



Columna



Pedro Díaz Polanco

Analista internacional, Universidad Austral de Chile

## Las órdenes de arresto de la CPI y la impunidad

**H**ace unas semanas, algunos parlamentarios norteamericanos y transgrediendo el artículo 70 del Estatuto de Roma, amenazaron con represalias a la Corte Penal Internacional (CPI) en el caso que esta emitiera órdenes de arresto en contra de autoridades de Israel; sin embargo, y en una muestra de autonomía y compromiso por la lucha contra la impunidad, Karim Khan, fiscal de la CPI, solicitó la emisión de órdenes de arresto no sólo en contra de algunos líderes de Hamás en función de la responsabilidad que estos tendrían en los asesinatos y secuestros de civiles judíos, que se perpetraron en los ataques del 7 de octubre de 2023, sino también en contra del primer ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, y su ministro de Defensa, Yoav Gallant a partir de las responsabilidades que tendrían en los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra que se han cometido en Gaza a partir del 8 de octubre del pasado año.

Al respecto, es importante señalar que el fiscal, y antes de solicitar las órdenes de arresto, debe reunir las pruebas suficientes de una forma imparcial y objetiva.

Lo anterior, a fin de generar -en la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI- no sólo la convicción de estar en presencia de crímenes que son de competencias de la Corte,

sino también a la hora de demostrar que está facultado para actuar.

Ante esto, hay voces que niegan la competencia de la Corte, ya que Israel no ha firmado el Estatuto de Roma. Al respecto, debo señalar que esta visión es errada, ya que Palestina, y como un Estado Observador de Naciones Unidas, firmó este instrumento en 2015. Así entonces, y a partir de lo que establece este Estatuto, la CPI sí está facultada para investigar y adoptar decisiones respecto a cualquier acto que esté dentro de su competencia y que haya ocurrido en territorio palestino, así como también sobre cualquier acto que haya sido cometido por algún nacional palestino.

De esta forma, e independiente a la negativa de Israel de reconocer a la CPI y de las amenazas de represalias que la Corte recibió por parte de líderes de Washington, las órdenes de arresto que se emitieron en contra de algunos líderes de Hamás y de Netanyahu y Gallant se ajustan completamente a derecho, evidenciándose a estas órdenes de arresto como un importante y valioso esfuerzo que busca evitar que la histórica impunidad penal internacional siga presente respecto a todos los crímenes internacionales que se realizan en el marco de la ocupación que sufre Palestina.